



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00068-2024/CEPLAN/PCD

Lima, 11 de julio de 2024

VISTO: El Proveído N° 001631-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000339-2024-CEPLAN-DNCP y el Informe N° 000015-2024-CEPLAN-DNCP-LTF, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico; el Informe N° 000062-2024-CEPLAN-DNPE y el Informe N° 000018-2024-CEPLAN-DNPE-MFT, de la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos; y el Informe N° 00141-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”; la misma que dispuso en la Segunda Disposición Complementaria Final, el plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios para la adecuación de guías metodológicas de planeamiento estratégico, plazo que vencerá el próximo lunes 15 de julio;

Que, conforme a los Informes del Visto, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico solicita prorrogar el plazo señalado, en atención a que el proceso de adecuación de la Guía de Políticas Nacionales, la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado y la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital, requiere de un proceso participativo entre los especialistas, a fin de asegurar la coherencia entre dichas guías y el marco normativo vigente, informando sobre los factores que han imposibilitado que pueda cumplir con el plazo asignado, agregando que al presente las Guías se encuentran en etapa de revisión y discusión interna;

Que, conforme a los Informes del Visto, la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, informa que para adecuar los contenidos específicos de la Guía de prospectiva para políticas y planes del SINAPLAN, se requiere necesariamente contar con las guías metodológicas que orientan la formulación de políticas y planes actualizadas;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente; prorrogar el plazo para la adecuación y aprobación de las guías metodológicas del SINAPLAN, por 60 (sesenta) días calendario;

Con el visado del Director Ejecutivo, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, del Director Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos (e) y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;



Firmado digitalmente por
VALCARCEL SALDANA Juan Julio
FAU 20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2024 17:38:12 -05:00



Firmado digitalmente por
FRANCISCO TORRES Marco
Antonio FAU 20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2024 17:42:49 -05:00



Firmado digitalmente por
HEIDINGER ZEVALLOS Daisy FAU
20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2024 18:01:46 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
FLOR SAENZ Luis Enrique FAU
20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2024 18:39:57 -05:00

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar 60 (sesenta) días calendario, el plazo para la adecuación y aprobación de las guías metodológicas del SINAPLAN, dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Ceplan (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN